

**ADDENDA
AL CONVENIO PARTICULAR
PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS
Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

En la CIUDAD.....~~CABA~~....., a los 9 días del mes deMarzo..... de 2017, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada por el Cdr. Domingo Luis Amaya, DNI N° 12.562.201, (en adelante "LA SECRETARÍA"), con domicilio legal en la Calle Esmeralda N° 255, piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** representado en este acto por su Administrador Lic. Evert, VAN TOOREN DNI: N° 27.807.243 , con domicilio en la Calle N° 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO"), y el Municipio de **SAN ISIDRO** de la Provincia de BUENOS AIRES, representado por su Intendente Dr. Gustavo POSSE DNI: N° 16.345.447, con domicilio legal en la calle 9 de Julio 526, de la Ciudad de SAN ISIDRO, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO"), en conjunto, en adelante, "LAS PARTES", se acuerda la siguiente Addenda. -----

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de Julio de 2005, LAS PARTES suscribieron el CONVENIO PARTICULAR (ACU S.S.D.U.yV. N° 1222/2005) para la construcción de CIENTO SETENTA Y DOS (172) viviendas más Infraestructura en el Barrio LA CAVA 1C, Proyectos N°18 y N°19, de la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, POR UN MONTO DE PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.127.873,89) para Viviendas y PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.994.191,42) para Infraestructura en el marco del SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS. -----

Que, el **Proyecto N° 18**, mediante Resolución SOP N°858, de fecha 28 de Septiembre de 2011, se aprobó un monto mayor por octava redeterminación de precios, elevando el monto financiado a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.489.355,43).-----

Que, el **Proyecto N° 19**, mediante Resolución SOP N°858, de fecha 28 de Septiembre de 2011, se aprobó un monto mayor por octava redeterminación de precios, elevando el monto financiado a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.429.845,50).-----

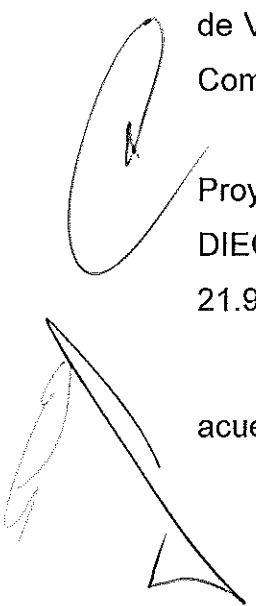
Que, "EL MUNICIPIO" manifestó a "LA SECRETARIA" la imposibilidad de continuar los proyectos como estaban previstos originalmente, solicitando la readecuación de los mismos, dado que, hubo que realizar tareas no incluidas inicialmente en el contrato para llevar adelante la urbanización del Barrio.-----

Que, "EL MUNICIPIO" debió realizar obras complementarias, consistentes en el desmonte y remoción de suelo excedente y sustitución de suelo seleccionado para los sectores de viviendas, el saneamiento de la zona a través de la depresión de la napa, la construcción y mantenimiento de cámaras pluviales, la realización de plateas de hormigón junto con mampostería que no estaban consideradas en el proyecto original, la realización de escaleras exteriores de hormigón, el armado de pozos ciegos, veredas, cordones y la ampliación de la red de iluminación prevista originalmente.-----

Que, en función de las modificaciones antes mencionadas la cantidad de Viviendas a construirse se reduce a CIENTO SIETE (107), sumando Obras Complementarias.-----

Que, por todo lo anteriormente mencionado el monto total de los Proyectos N° 18 y N° 19 es de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.919.200,93).-----

Que, en atención a los motivos expuestos por "EL MUNICIPIO", y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por "LA SECRETARÍA", se ha

A handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page, overlapping the text of the fourth and fifth paragraphs. A large blue arrow points from the signature towards the text of the fifth paragraph.

determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.-----

Que, "EL MUNICIPIO" declara mediante la presente Addenda, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras. -----

Por lo expuesto LAS PARTES acuerdan:

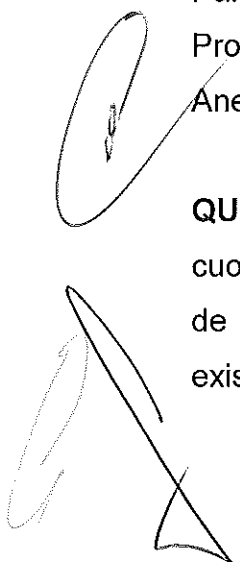
PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Particular de fecha de 4 de Julio de 2005 (ACU S.S.D.U.yV. N°1222/2005), respecto del Proyecto N° 18 y el Proyecto N° 19, reduciendo el número total de viviendas a construirse a un total de CIENTO SIETE (107) unidades; e incorporándose obras complementarias, conforme se detalla en el nuevo Plan de Trabajos que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Addenda .-----

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Clausula PRIMERA el monto total de la obra es de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.919.200,93).-----

TERCERA: Sustitúyese el Plan de Trabajos del Convenio Particular indicado en la Cláusula PRIMERA para el Proyecto N° 18 y para el Proyecto N° 19 por el nuevo Plan de Trabajos que, como Anexos I, forma parte integrante de la presente Addenda. -----

CUARTA: Sustitúyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Particular indicado en la Cláusula PRIMERA para el Proyecto N° 18 y para el Proyecto N° 19 por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda. -----

QUINTA: "LA SECRETARÍA" efectuará el desembolso correspondiente a la cuota N° 49 de obra de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los desembolsos serán transferidos a la Cuenta del Banco Nación

Handwritten signature and scribbles in the bottom left corner of the page.

Nº 7700116-46, Sucursal San Isidro (CUIT 33-99900070-9), la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA.-----

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución Nº 58 – E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA .-----

SÉPTIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

Three handwritten signatures in black ink are visible. The first signature on the left is a cursive name, possibly 'Juan Carlos'. The second signature in the middle is a large, stylized, looped mark. The third signature on the right is another cursive name, possibly 'Antonio'.

ANEXO I PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: BUENOS AIRES - SAN ISIDRO - BECCAR

OBRA: TERMINACIÓN DE 107 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - LA CANA ETAPA 1C.

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: 34° 28' 21.01" S - 56° 32' 22.19" O - AV. TOMKINSON / AV. ROLÓN / EL FLEIN / J. NEWBERRY

PLAZO TOTAL DE OBRA: 126 MESES

Monto Nación TOTAL VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$16.489.355,43.-

Nro. RUBRO	RUBRO	% Incid	MONTO DE OBRA	% Incid	ACUMULADO AL CERTIFICADO 4to. AJUSTE ADR-13	CUOTA 40	CUOTA 30
1	PROYECTO EJECUTIVO	1,41%	\$ 232.824,50	1,41%	\$ 232.824,50	0,00%	0,00%
2	TAREAS PRELIMINARES	1,00%	\$ 256.210,15	1,00%	\$ 256.210,15	0,00%	0,00%
3	ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACION DEL SUELO	0,67%	\$ 102.437,07	0,67%	\$ 102.437,07	0,00%	0,00%
4	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO	3,83%	\$ 547.283,45	3,83%	\$ 547.283,45	0,00%	0,00%
4.1	Zanata corrida	2,97%	\$ 478.814,08	2,97%	\$ 478.814,08	0,00%	0,00%
4.2	Entraseo sin vigas	0,79%	\$ 115.307,13	0,79%	\$ 115.307,13	0,00%	0,00%
4.3	Columnas sobre planta baja	1,43%	\$ 208.158,73	1,43%	\$ 208.158,73	0,00%	0,00%
4.4	Vigas de encadenado superior	0,45%	\$ 74.733,15	0,45%	\$ 74.733,15	0,00%	0,00%
4.5	Refuerzo en manpostería	1,17%	\$ 169.137,08	1,17%	\$ 169.137,08	0,00%	0,00%
4.6	Escalera						
5	MANPOSTERÍA	0,39%	\$ 65.126,55	0,39%	\$ 65.126,55	0,00%	0,00%
5.1	Cana aisladora a calzon	4,07%	\$ 670.807,64	4,07%	\$ 670.807,64	0,00%	0,00%
5.2	Ladrillo hueco de 0,15m	0,67%	\$ 102.437,07	0,67%	\$ 102.437,07	0,00%	0,00%
5.3	Ladrillo hueco de 0,08m	2,43%	\$ 400.318,78	2,43%	\$ 400.318,78	0,00%	0,00%
5.4	Ladrillo hueco de 0,12m	2,74%	\$ 459.500,10	2,74%	\$ 459.500,10	0,00%	0,00%
6	CUBIERTA COMPLETA CON AISLACION	0,69%	\$ 103.785,64	0,69%	\$ 103.785,64	0,00%	0,00%
7	SOLAJOS	0,09%	\$ 13.583,33	0,09%	\$ 13.583,33	0,00%	0,00%
7.1	Contrapiso sobre masa natural	0,10%	\$ 15.082,05	0,10%	\$ 15.082,05	0,00%	0,00%
7.2	Carpeta bajo piso cerámico	0,05%	\$ 7.501,28	0,05%	\$ 7.501,28	0,00%	0,00%
7.3	Piso cerámico 20x20 cm	0,04%	\$ 5.581,07	0,04%	\$ 5.581,07	0,00%	0,00%
7.4	Cordon neopoliuretano de altura	1,04%	\$ 171.873,00	1,04%	\$ 171.873,00	0,00%	0,00%
7.5	Piso cemento alisado	0,18%	\$ 28.659,01	0,18%	\$ 28.659,01	0,00%	0,00%
7.6	Cemento alisado en escalera	0,74%	\$ 122.404,34	0,74%	\$ 122.404,34	0,00%	0,00%
7.7	Zonales cemento alisado						
8	TERMINACION PAREDES	2,06%	\$ 300.005,17	2,06%	\$ 300.005,17	0,00%	0,00%
8.1	Azobado hidráulico y grueso frambardo exterior	1,31%	\$ 215.743,53	1,31%	\$ 215.743,53	0,00%	0,00%
8.2	Balqueado acrílico exterior	5,29%	\$ 822.478,81	5,29%	\$ 822.478,81	0,00%	0,00%
8.3	Grueso y fino interior	0,25%	\$ 41.339,21	0,25%	\$ 41.339,21	0,00%	0,00%
8.4	Revoque bajo revestimiento	0,42%	\$ 65.141,71	0,42%	\$ 65.141,71	0,00%	0,00%
8.5	Revestimiento cerámico 20x20cm						
9	CILINDRACOS	0,33%	\$ 54.308,50	0,33%	\$ 54.308,50	0,00%	0,00%
9.1	Suspensión de yeso	0,46%	\$ 75.181,12	0,46%	\$ 75.181,12	0,00%	0,00%
9.2	Alisado a la cal						
10	CARPINTERÍAS Y VIDRIOS	1,42%	\$ 233.389,68	1,42%	\$ 233.389,68	0,00%	0,00%
10.1	Tipo P1	0,52%	\$ 88.009,38	0,52%	\$ 88.009,38	0,00%	0,00%
10.2	Tipo P2	1,02%	\$ 169.560,55	1,02%	\$ 169.560,55	0,00%	0,00%
10.3	Tipo P3	2,43%	\$ 400.318,78	2,43%	\$ 400.318,78	0,00%	0,00%
10.4	Tipo V1	0,69%	\$ 103.785,64	0,69%	\$ 103.785,64	0,00%	0,00%
10.5	Tipo V2	0,48%	\$ 76.420,40	0,48%	\$ 76.420,40	0,00%	0,00%
10.6	Tipo V3	0,64%	\$ 104.752,63	0,64%	\$ 104.752,63	0,00%	0,00%
10.7	Tipo V4	0,41%	\$ 67.659,67	0,41%	\$ 67.659,67	0,00%	0,00%
10.8	Baranda escalera						
10.9	Vidrios templados 4mm	0,31%	\$ 51.009,05	0,31%	\$ 51.009,05	0,00%	0,00%
11	PINTURAS	1,47%	\$ 242.892,38	1,47%	\$ 242.892,38	0,00%	0,00%
11.1	Latex sobre paredes interiores	0,21%	\$ 34.989,87	0,21%	\$ 34.989,87	0,00%	0,00%
11.2	Latex sobre cielorrasos	0,44%	\$ 72.061,72	0,44%	\$ 72.061,72	0,00%	0,00%
11.3	Bornis marino sobre cielorraso de madera	0,14%	\$ 23.269,18	0,14%	\$ 23.269,18	0,00%	0,00%
11.4	Enmante sintético sobre carpintería de madera	0,35%	\$ 57.023,13	0,35%	\$ 57.023,13	0,00%	0,00%
11.5	Enmante sintético sobre carpintería de metalica						
11.6	Bornis marino sobre cenefa de madera	0,10%	\$ 16.128,47	0,10%	\$ 16.128,47	0,00%	0,00%

ANEXO I PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: BUENOS AIRES - SAN ISIDRO - BECCAR

OBRA: TERMINACIÓN DE 107 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - LA CAVA ETAPA 1C.

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: 34° 28' 21,01" S - 68° 32' 22,19" O - AV. TOMKINSON / AV. ROLÓN / ELFLEIN / J. NEWBERY

PLAZO TOTAL DE OBRA: 126 MESES

Monto Nación TOTAL VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$16.489.355,43.-

Nro. RUBRO	RUBRO	% Incid	MONTO DE OBRA	% Incid	ACUMULADO AL CERTIFICADO 4B- AUGUSTO 2013
12	INSTALACION JANITORIA Y GAS				
12.1	Instalacion Janitoria	4,38%	\$ 722.053,10	4,38%	\$ 722.053,10
12.2	Instalacion Gas	1,02%	\$ 167.615,08	1,02%	\$ 167.615,08
12.3	Arroscos sanitarios	0,61%	\$ 133.130,22	0,61%	\$ 133.130,22
12.4	Accesorios baño y lavadero	0,07%	\$ 11.108,73	0,07%	\$ 11.108,73
12.5	Criterias	0,67%	\$ 143.859,88	0,67%	\$ 143.859,88
13	ARTEFACTOS DE GAS				
13.1	Cooling 4 hornallas	0,51%	\$ 83.653,41	0,51%	\$ 83.653,41
13.2	Calorón 12 litros	0,57%	\$ 93.863,92	0,57%	\$ 93.863,92
13.3	Calentador 2000 Kwh/10	0,46%	\$ 76.060,70	0,46%	\$ 76.060,70
14	MEDIDAS Y MUEBLES				
14.1	Reseda de granito gris mara y baucha A**	0,42%	\$ 67.743,68	0,42%	\$ 67.743,68
14.2	Muebles bajo mesado	0,49%	\$ 81.498,41	0,49%	\$ 81.498,41
15	INSTALACION ELECTRICA	3,30%	\$ 544.640,04	3,30%	\$ 544.640,04
16	LIMPIEZA DE OBRA	0,73%	\$ 120.640,73	0,73%	\$ 120.640,73
17	Honorarios profesionales	0,62%	\$ 86.461,23	0,62%	\$ 86.461,23

Nro. RUBRO	RUBRO	% Incid	MONTO DE OBRA	% Incid	ACUMULADO AL CERTIFICADO 4B- AUGUSTO 2013
a	ObRAS COMPLEMENTARIAS				
a	Cementación aguas servidas - Instalación Cámaras.	16,71%	\$ 2.754.552,02	16,71%	\$ 2.754.552,02
b	Demolicion de estructuras existentes.	2,00%	\$ 428.480,01	2,00%	\$ 428.480,01
4.7	Placas y entripes de hormigon.	4,00%	\$ 759.115,17	4,00%	\$ 759.115,17
4.8	Escaleras exteriores de hormigon.	5,00%	\$ 835.020,00	5,00%	\$ 835.020,00
5.5	Mamposteria - Diseño y ejecución de franja de reemplazo perimetral amarrando Carpinterías exteriores en todas las viviendas; Pintura : Distribucion del Lixos por revestimiento tipo Tarquiní	4,83%	\$ 795.750,73	4,83%	\$ 795.750,73
0.1	Cubiertas - Tectos de chapa aluminio - Diseño de Carpinterías especiales para eliminar riesgo caido de menores y aumento de superficie vitrificada.	3,33%	\$ 548.288,19	3,33%	\$ 548.288,19

TOTAL	100,00%	\$ 16.489.355,43	62,88%	\$ 10.368.126,72
-------	---------	------------------	--------	------------------

AVANCE DE OBRA FISICO EN %		73,35%
MENSUAL	ACUMULADO	18,56% 81,44%

% Incid	A CERTIFICAR	CUOTA 4B	CUOTA 50
37,12%	\$ 6.121.228,71		

**ANEXO I
PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDA**

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: BUENOS AIRES - SAN ISIDRO - BECCAR

OBRA: TERMINACIÓN DE 107 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - LA CAVA ETAPA 1C.

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: 34° 28' 21.01" S - 58° 32' 22.19" O - AV. TOMKINSON / AV. ROLÓN / ELMLEIN / J. NEWBERY

PLAZO TOTAL DE OBRA: 126 MESES

Monto Nación TOTAL VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$16.489.355,45.-

Nro. RUBRO	RUBRO	% Ined	MONTO DE OBRA	% Ined	ACUMULADO AL CERTIFICADO 4a- AUGUSTO 2013	% Ined	A CERTIFICAR	CUOTA 40	CUOTA 50
1	PROYECTO EJECUTIVO	1,41%	\$ 232.924,00	1,41%	\$ 232.924,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
2	TAREAS PRELIMINARES	1,00%	\$ 294.215,15	1,00%	\$ 294.215,15	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
3	ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACION DEL SUELO	0,07%	\$ 450.437,87	0,07%	\$ 450.437,87	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
4	ESTRUCTURA DE HORMICON ARMADO	3,93%	\$ 647.293,45	3,93%	\$ 647.293,45	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
4.1	Zanata corrida	2,91%	\$ 470.814,06	2,91%	\$ 470.814,06	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
4.2	Empieles sin vigas	0,70%	\$ 115.307,13	0,70%	\$ 115.307,13	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
4.3	Columnas sobre planta baja	1,43%	\$ 230.158,73	1,43%	\$ 230.158,73	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
4.4	Vigas de encastrado superior	0,45%	\$ 74.733,15	0,45%	\$ 74.733,15	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
4.5	Reforzados en mampostería	1,17%	\$ 197.137,88	1,17%	\$ 197.137,88	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
5	MAMPOSTERIA	0,39%	\$ 65.126,55	0,39%	\$ 65.126,55	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
5.1	Cana alisadora a calón	4,07%	\$ 670.907,04	4,07%	\$ 670.907,04	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
5.2	Ladrillo hueco de 0,18m	0,67%	\$ 102.271,52	0,67%	\$ 102.271,52	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
5.3	Ladrillo hueco de 0,08m	2,43%	\$ 400.319,78	2,43%	\$ 400.319,78	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
6	CUBIERTA COMPLETA CON AISLACION	2,74%	\$ 452.590,10	2,74%	\$ 452.590,10	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
7	BOLADORES	0,59%	\$ 95.785,04	0,59%	\$ 95.785,04	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
7.1	Contrapiso bitumen natural	0,09%	\$ 1.583,33	0,09%	\$ 1.583,33	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
7.2	Carpetas bajo piso cerámico	0,10%	\$ 1.585,05	0,10%	\$ 1.585,05	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
7.3	Piso cerámico 30x30 cm	0,09%	\$ 1.012,77	0,09%	\$ 1.012,77	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
7.4	Cordon resacañulo de ducha	1,04%	\$ 171.873,09	1,04%	\$ 171.873,09	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
7.5	Piso cemento alisado	0,18%	\$ 29.850,01	0,18%	\$ 29.850,01	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
7.6	Cemento alisado en escalera	0,74%	\$ 122.404,34	0,74%	\$ 122.404,34	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
7.7	Zocalo cemento alisado	2,65%	\$ 430.005,17	2,65%	\$ 430.005,17	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
8	TERMINACION PAREDES	1,31%	\$ 215.743,53	1,31%	\$ 215.743,53	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
8.1	Isotaco hidrotipo y proceso tratada exterior	5,29%	\$ 872.470,81	5,29%	\$ 872.470,81	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
8.2	Sacado acrílico exterior	0,25%	\$ 41.330,21	0,25%	\$ 41.330,21	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
8.3	Cruce y filo interior	0,42%	\$ 69.141,78	0,42%	\$ 69.141,78	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
8.4	Revoque bajo revestimiento	0,33%	\$ 54.308,50	0,33%	\$ 54.308,50	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
8.5	Revestimiento cerámico 20x20cm	0,46%	\$ 75.181,12	0,46%	\$ 75.181,12	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
9	CILINDROS	1,42%	\$ 233.380,69	1,42%	\$ 233.380,69	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
9.1	Suspensión de piso	0,52%	\$ 85.500,39	0,52%	\$ 85.500,39	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
9.2	Alfombras a la ca	1,02%	\$ 166.550,55	1,02%	\$ 166.550,55	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
10	GABRIERTERIAS Y VIDRIOS	2,43%	\$ 400.213,35	2,43%	\$ 400.213,35	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
10.1	Tipo P1	0,58%	\$ 95.477,84	0,58%	\$ 95.477,84	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
10.2	Tipo P2	0,64%	\$ 106.420,40	0,64%	\$ 106.420,40	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
10.3	Tipo P3	0,24%	\$ 39.375,93	0,24%	\$ 39.375,93	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
10.4	Tipo V1	0,41%	\$ 67.550,07	0,41%	\$ 67.550,07	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
10.5	Tipo V2	0,31%	\$ 51.606,65	0,31%	\$ 51.606,65	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
10.6	Baranda escalera	1,47%	\$ 242.092,38	1,47%	\$ 242.092,38	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
10.7	Variosa transparentes 4mm	0,21%	\$ 34.589,87	0,21%	\$ 34.589,87	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
11	PINTURAS	0,44%	\$ 72.505,72	0,44%	\$ 72.505,72	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
11.1	Lata sobre paredes interiores	0,14%	\$ 23.280,18	0,14%	\$ 23.280,18	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
11.2	Lata sobre plafones	0,39%	\$ 63.025,54	0,39%	\$ 63.025,54	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
11.3	Barniz marino sobre alfilerado de madera	0,14%	\$ 23.280,18	0,14%	\$ 23.280,18	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
11.4	Esmalte sintético sobre carpintería de madera	0,35%	\$ 57.023,13	0,35%	\$ 57.023,13	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
11.5	Esmalte sintético sobre carpintería de metal	0,03%	\$ 5.126,47	0,03%	\$ 5.126,47	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

**ANEXO I
PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDA**

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: BUENOS AIRES - SAN ISIDRO - BECCAR

OBRA: TERMINACIÓN DE 107 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - LA CANA ETAPA 1C.

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: 34° 28' 21,01" S - 58° 32' 22,19" O - AV. TOMKINSON / AV. ROLÓN / ELFEIN / J. NEWBERY

PLAZO TOTAL DE OBRA: 126 MESES

Monto Nación TOTAL VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$16.489.355,43.-

Nº. RUBRO	RUBRO	% Incid	MONTO DE OBRA	% Incid	ACUMULADO AL CERTIFICADO 4B- AJUSTE ABR-13	% Incid	A CERTIFICAR	CUOTA 4B	CUOTA 50
12	INSTALACION SANITARIA Y GAS								
12.1	Instalación Sanitaria	4,38%	\$ 722.053,10	4,38%	\$ 722.053,10	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
12.2	Instalación Gas	1,02%	\$ 167.815,08	1,02%	\$ 167.815,08	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
12.3	Afinamiento sanitarios	0,81%	\$ 133.139,22	0,81%	\$ 133.139,22	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
12.4	Accesorios baño y lavadero	0,07%	\$ 11.109,73	0,07%	\$ 11.109,73	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
12.5	Orientas	0,87%	\$ 142.856,88	0,87%	\$ 142.856,88	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
13	ARTIFACTOS DE GAS								
13.1	Cocina 4 hornos	0,51%	\$ 83.653,41	0,51%	\$ 83.653,41	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
13.2	Calefón 12 litros	0,57%	\$ 89.893,82	0,57%	\$ 89.893,82	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
13.3	Calefón 3000 kcal/h 1b	0,48%	\$ 78.089,78	0,48%	\$ 78.089,78	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
14	MEGADAS Y MUEBLES								
14.1	Mesas de granito gris mara y bueba A*	0,42%	\$ 67.740,09	0,42%	\$ 67.740,09	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
14.2	Muebles bajo mesada	0,49%	\$ 81.489,41	0,49%	\$ 81.489,41	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
15	INSTALACION ELÉCTRICA	3,30%	\$ 544.640,84	3,30%	\$ 544.640,84	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
16	LIMPIEZA DE OBRA	0,73%	\$ 120.640,73	0,73%	\$ 120.640,73	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
17	Honorarios profesionales	0,52%	\$ 86.481,23	0,52%	\$ 86.481,23	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%

Nº	DESCRIPCIÓN	% Incid	MONTO DE OBRA	% Incid	ACUMULADO AL CERTIFICADO 4B- AJUSTE ABR-13	% Incid	A CERTIFICAR	CUOTA 4B	CUOTA 50
a	Caracterización agua servidas - Instalación Cámaras.	10,71%	\$ 2.754.622,02	10,71%	\$ 0,00	0,00%	\$ 2.754.622,02	8,35%	8,35%
b	Demolición de estructuras existentes.	2,80%	\$ 428.486,01	2,80%	\$ 0,00	0,00%	\$ 428.486,01	1,30%	1,30%
4.7	Placas y entripes de hormigón.	4,60%	\$ 759.115,17	4,60%	\$ 0,00	0,00%	\$ 759.115,17	2,30%	2,30%
4.8	Enlucidos exteriores de hormigón.	5,65%	\$ 835.026,80	5,65%	\$ 0,00	0,00%	\$ 835.026,80	2,53%	2,53%
5.5	Herrajería - Diseño y ejecución de trazo de ingreso perimetral enmarcado Carpintería exterior en todas las viviendas.Pintura : Serración del Latax por revestimiento tipo parquet	4,83%	\$ 785.759,73	4,83%	\$ 0,00	0,00%	\$ 785.759,73	2,41%	2,41%
6.1	Cubiertas - Techos de chapa aluminio - Diseño de Carpinterías especiales para eliminar riesgo caída de menores y aumento de superficie vitrificada.	3,33%	\$ 548.298,19	3,33%	\$ 0,00	0,00%	\$ 548.298,19	1,66%	1,66%

37,12%	\$ 6.121.228,71
--------	-----------------

62,88%	\$ 10.368.126,72
--------	------------------

100,00%	\$ 16.489.355,43
---------	------------------

MENSUAL	18,56%	18,56%
ACUMULADO	81,44%	100,00%

73,36%

AVANCE DE OBRA FISICO EN %

**ANEXO I
PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDA**

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: BUENOS AIRES - SAN ISIDRO - BECCAR

OBRA: TERMINACIÓN DE 107 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - LA CAVA ETAPA 1C.

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: 34° 28' 21.01"S - 58° 22' 22.19"O - AV. TOMKINSON / AV. ROLÓN / ELFLEIN / J. NEWBERY

PLAZO TOTAL DE OBRA: 126 MESES

Monto Nación TOTAL INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$5.429.845,50.-

Nº. RUBRO	RUBRO	% Inhd	ACUMULADO AL CERTIFICADO 4º- AJUSTE ABR-13	% Inhd	A CERTIFICAR	CUOTA 4º	CUOTA 5º
1	Proyecto ejecutivo	0,58%	\$ 31.487,43	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
2	Tareas preliminares	0,17%	\$ 9.323,76	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
3	Saneamiento	15,50%	\$ 841.573,08	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
4	Pavimento diácono tipo II	30,20%	\$ 1.639.635,11	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
5	Pavimento diácono tipo III	0,64%	\$ 34.728,81	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
6	Veredas	4,12%	\$ 223.964,67	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
7	Red de agua	2,43%	\$ 131.860,78	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
8	Red de gas	3,98%	\$ 217.497,52	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
9	Red de alumbración	1,44%	\$ 78.016,07	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
10	Honorarios profesionales	2,28%	\$ 123.937,52	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%
11		0,93%	\$ 50.459,59	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,00%

OBRAS COMPLEMENTARIAS		% Inhd	ACUMULADO AL CERTIFICADO 4º- AJUSTE ABR-13	% Inhd	A CERTIFICAR	CUOTA 4º	CUOTA 5º
2	Desmonte y remoción suelo excedente en terreno sobre nivel definitivo y sustitución por suelo seleccionado y tosca en sectores viviendas e intermedios.	7,97%	\$ 0,00	7,97%	\$ 418.537,24	3,84%	3,84%
3,4	Saneamiento zona denominada "Islita" y sectores adyacentes.	30,89%	\$ 0,00	30,89%	\$ 1.696.149,97	15,34%	15,34%

TOTAL		100,00%	\$ 3.347.189,29	38,36%	\$ 2.092.686,21		
--------------	--	----------------	------------------------	---------------	------------------------	--	--

AVANCE DE OBRA FISICO EN %		72,13%					
					MENSUAL	19,18%	19,18%
					ACUMULADO	80,82%	100,00%

**ANEXO II
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: BUENOS AIRES - SAN ISIDRO - BECCAR

OBRA: TERMINACIÓN DE 107 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - LA CAVA ETAPA 1C.

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: 34° 28' 21,01"S - 58° 32' 22,19"O - AV. TOMKINSON / AV. ROLÓN / ELFLÉIN / J. NEWBERY

PLAZO TOTAL DE OBRA: 126 MESES

Monto Nación TOTAL VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$21.919.200,93.-

MUNICIPIO	CUIT	DENOMINACION OBRA	LOCALIDAD	Código INDEC	Coordenadas geográficas (Lat-Long.)	*Actividad Programática	RELACION ENTRE MONTO CERTIFICADO POR MUNICIPIO Y MONTO DESEMBOLSADO POR NACION
SAN ISIDRO	33-99900070-9	TERMINACION DE 107 VIVIENDAS PN 18-LA CAVA ETAPA 1C.	BECCAR	08756010	34° 28' 21,01"S - 58° 32' 22,19"O	71.1	MONTO CERTIFICADO \$ 10.388.126,72 MONTO DESEMBOLSADO \$ 12.343.853,01

MONTO A CERTIFICAR	\$ 3.000.814,36	CUOTA 49	\$ 3.000.814,35	CUOTA 50	\$ 6.121.228,71
MONTO A PAGAR	\$ 2.072.851,21		\$ 2.072.851,21		\$ 4.145.702,42
TOTAL VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$					\$ 16.489.355,43

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA	LOCALIDAD	Código INDEC	Coordenadas geográficas (Lat-Long.)	*Actividad Programática	MONTO CERTIFICADO	MONTO DESEMBOLSADO
SAN ISIDRO	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 107 VIVIENDAS - PN 19-LA CAVA ETAPA 1C.	BECCAR	08756010	34° 28' 21,01"S - 58° 32' 22,19"O	71.1	\$ 3.347.158,29	\$ 4.170.452,56

MONTO A CERTIFICAR	\$ 1.041.343,11	CUOTA 49	\$ 1.041.343,10	CUOTA 50	\$ 2.082.686,21
MONTO A PAGAR	\$ 628.896,47		\$ 628.896,47		\$ 1.259.392,94
TOTAL INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$					\$ 5.429.345,50

TOTAL A CERTIFICAR	\$ 4.101.957,47	TOTAL A CERTIFICAR	\$ 4.101.957,45
TOTAL A PAGAR	\$ 2.702.547,68	TOTAL A PAGAR	\$ 2.702.547,68
TOTAL MONTO OBRA		\$ 21.919.200,93	

TOTAL CERTIFICADO	\$ 13.716.286,01
TOTAL DESEMBOLSADO	\$ 16.514.105,57

IMPUTACIÓN 2017: **\$ 5.405.095,36**

ANEXO III

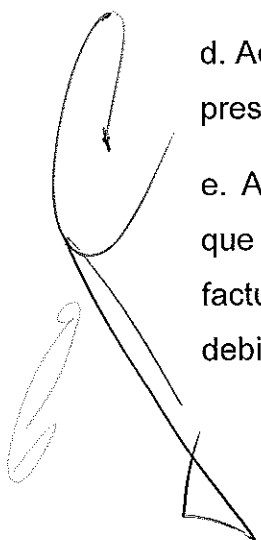
REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas SECRETARÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente,



detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

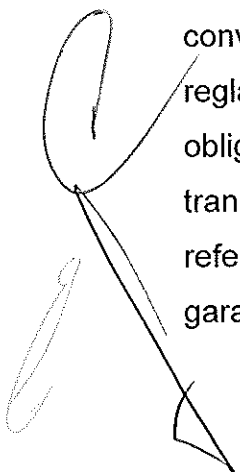
f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located in the bottom left corner of the page. It consists of several overlapping loops and lines, with a small arrow-like shape pointing upwards and to the right.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

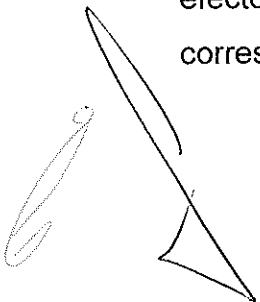
ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.



ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

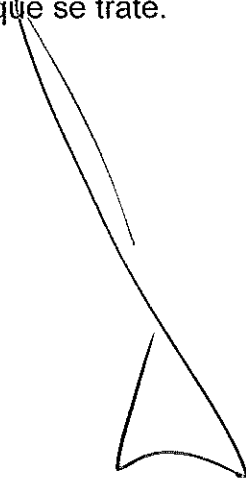
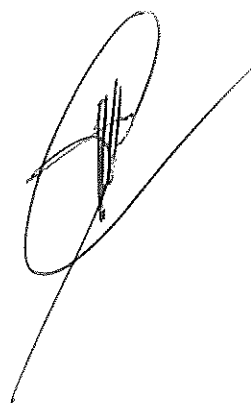
ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, que deberá cubrir el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como máximo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 3° del presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de

los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping stroke that forms a shape similar to a triangle.A handwritten signature in black ink, featuring a circular loop and several vertical strokes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número:

Referencia: EXP-S02:0132076/2016 - ADDENDA - URBANIZACION DE VILLAS Y
ASENTAMIENTOS PRECARIOS - BUENOS AIRES - SAN ISIDRO - PROYECTO 18 Y 19 DEL B° LA
CAVA CHICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.